



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación



COBAEV  
VERACRUZ



COLEGIO DE  
BACHILLERES

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DIRECCIÓN ACADÉMICA

REGLAMENTO DE BECAS A TRABAJADORES DEL COBAEV

Handwritten signatures and initials of the signatories.

FEBRERO 2023

DEPARTAMENTO DE SUPERACIÓN DE PERSONAL  
Av. Américas No. 60, Col. Aguacatal,  
C.P. 91130, Xalapa, Veracruz  
Tel. 22854 23320 Ext. 2014 y 2015  
www.cobaev.edu.mx



200 años  
VERACRUZ  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

Handwritten signature at the bottom right.



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

**Artículo 1.** El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, con el objetivo de incrementar la excelencia del servicio educativo, otorgará becas al personal administrativo y docente como apoyo a la formación, actualización y superación académica, para cursar y concluir estudios de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, que estén relacionados con la formación docente y/o enfocados a la educación.

**Para efectos del presente Reglamento se entenderá como:**

- a) Aspirante: Al trabajador o trabajadora en funciones, de base definitiva, interesado (a) en solicitar una beca al Comité de Becas.
- b) Beca: Apoyo económico otorgado a quienes cumplan los requisitos señalados en el presente reglamento.
- c) Becario (a): Al trabajador o trabajadora en funciones, con plaza definitiva, docente o administrativa, beneficiado (a) con una beca autorizada por el Comité de Becas.
- d) COBAEV: Al Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz.
- e) Comité de Becas: Al Comité de Becas para Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz.
- f) Forma de pago: Los pagos respecto de la beca otorgada se realizarán de forma electrónica a través de transferencia, atendiendo a la disponibilidad presupuestal (Afectación presupuestal / orden de pago) de forma mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral o semestral.
- g) Reglamento: Al Reglamento del Programa de Becas a Trabajadores del COBAEV.
- h) CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet o Factura Electrónica.
- i) RVOE: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**Artículo 2.** El Comité de Becas, se crea como órgano regulador de la administración y asignación de recursos destinados al otorgamiento de becas y tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Aprobar el orden del día propuesto para cada sesión.





"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

- II. Aprobar en la primera sesión ordinaria a efectuarse en el mes de enero de cada año, el monto máximo de asignación de las becas de acuerdo al tipo de estudios y a la disponibilidad presupuestal.
- III. Evaluar y resolver las solicitudes que se presenten durante el año, a través de la Dirección Académica, para el otorgamiento de becas.
- IV. Resolver sobre la **periodicidad** de pago de las becas que se otorguen.
- V. Resolver las inconformidades presentadas por los aspirantes y becarios a través de la Dirección Académica.
- VI. Conocer del incumplimiento a los convenios celebrados y autorizar la cancelación de las becas cuando proceda.
- VII. Aplicar y vigilar el cumplimiento del presente Reglamento, resolver lo no previsto en el mismo y,
- VIII. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines.

**Artículo 3.** El Comité de Becas se integrará por los titulares de las Direcciones de Área siguientes:

- I. El Titular de la Dirección General, quien fungirá como Presidente.
- II. El Titular de la Dirección Académica, quien fungirá como Secretario.
- III. El Titular de la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto, quien fungirá como Vocal.
- IV. El Titular de Operación Regional quien fungirá como Vocal.
- V. El Titular de la Dirección Administrativa, quien fungirá como Vocal.
- VI. El Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien fungirá como Vocal.

**Atribuciones del Presidente del Comité de Becas:**

- a) Presidir las sesiones del Comité de Becas.
- b) Someter a aprobación el orden del día de las sesiones del Comité de Becas.
- c) Participar en las sesiones con voz y voto.
- d) Emitir el voto de calidad en caso de empate en las votaciones.



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

Reglamento de Becas a Trabajadores

Hoja 4 de 12

- e) Determinar las medidas necesarias para el cumplimiento adecuado de los acuerdos que se tomen.
- f) Firmar las actas correspondientes a cada sesión del Comité de Becas y,
- g) Las demás que le confiera el presente Reglamento y demás normatividad vigente y aplicable.

#### Atribuciones del Secretario del Comité de Becas:

- a) Convocar a las sesiones del Comité de Becas y remitir a sus integrantes los asuntos a tratar.
- b) Integrar la información requerida para el desahogo del orden del día.
- c) Participar en las sesiones con derecho a voz y voto.
- d) Firmar las actas correspondientes y dar oportuno seguimiento a los acuerdos establecidos en la sesión.
- e) Llevar un registro de los acuerdos y actas de cada sesión.
- f) Mantener un registro actualizado de las becas otorgadas o canceladas.
- g) Notificar las resoluciones de Comité de Becas a los aspirantes o Becarios y,
- h) Las demás que le confiera el presente Reglamento y demás normatividad vigente y aplicable.

#### Atribuciones de los Vocales del Comité de Becas:

- a) Participar en las sesiones con derecho a voz y voto.
- b) Firmar las actas correspondientes de las sesiones del Comité de Becas.
- c) Realizar las actividades que les encomiende el Comité de Becas y,
- d) Las demás que les confiera el presente Reglamento y demás normatividad vigente y aplicable.

**Artículo 4.** El Comité de Becas sesionará de manera ordinaria tres veces al año, y de manera extraordinaria, las veces que sean necesarias.



**Artículo 5.** Es responsabilidad del Titular de la Dirección Académica, a través del Jefe del Departamento de Superación de Personal, integrar y presentar al Comité de Becas, los expedientes con la documentación que se establece en el artículo 6 de este reglamento que les permita evaluar y resolver las solicitudes de los aspirantes.

**Artículo 6.** Los aspirantes a becarios deberán presentar a la Dirección Académica, a través del Departamento de Superación de Personal, solicitud de beca dirigida al Comité de Becas anexando en físico la documentación siguiente:

- a) Copia del plan de estudios de la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, con horas y créditos (según corresponda) y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) para el caso de instituciones particulares, el cual debe estar alineado al área de educación o formación docente y ser afín a las actividades que realiza dentro del COBAEV.
- b) Calendario y horario de sesiones.
- c) Documento expedido por la institución que ofrece la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, en el que consten los montos arancelarios que deberá cubrir, así como las fechas de pago.  
Para los casos en los que el aspirante ya se encuentre cursando los estudios, el documento deberá especificar esa situación indicando el nivel de escolaridad en el que se encuentre.
- d) Constancia con una descripción de las actividades desempeñadas, avalada por el Director de Área, Coordinador de Zona o Director de Plantel, quien externará la afinidad existente con los estudios de licenciatura, maestría, doctorado o especialidad motivo de la solicitud de beca.





"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

Reglamento de Becas a Trabajadores

Hoja 6 de 12

- e) Oficio del Director de Área, Coordinador de Zona o Director de Plantel que avale el desempeño profesional del solicitante y certifique que los estudios motivo de la solicitud, no interfieren con las actividades desempeñadas en su centro de trabajo.
- f) Documento que avale el último grado de estudios (carta de pasante, acta de examen profesional, título o cédula profesional).

**Artículo 7.** De resultar procedente la solicitud de beca, tendrá efecto a partir de la fecha de autorización, sin efectos retroactivos.

**Artículo 8.** El pago de la beca procederá a través de la formalización del convenio entre el COBAEV y el Becario.

**Artículo 9.** No se otorgarán becas a los aspirantes que no cumplan con los requisitos previstos en el presente Reglamento.

**Artículo 10.** Los cursos de prerrequisitos, seminarios, talleres o materias extracurriculares que impliquen un costo extra, así como los gastos por titulación, cédula profesional y gastos accesorios como recargos u otros pagos por mora, no aplican en la beca otorgada.

**Artículo 11.** El Comité de Becas determinará la periodicidad de pago en parcialidades, ya sea mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral, etc.

**Artículo 12.** El Comité de Becas solo autorizará una beca por trabajador.

**Artículo 13.** Los compromisos que se adquieren son los siguientes:





"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023."

**El COBAEV se obliga a:**

- a) Otorgar la beca conforme al monto y modalidad aprobado por el Comité de Becas, a partir de la autorización de la misma.
- b) Pagar el monto de la beca acordado en el convenio correspondiente, contra los comprobantes de pago que entregue el Becario, de conformidad con lo especificado en el anexo I del presente reglamento.

**El Becario se obliga a:**

- I. No solicitar licencia sin goce de sueldo por un periodo de dos años posteriores al término de los estudios.
- II. Entregar oportunamente a la Dirección Académica:
  - a) Las boletas de calificaciones con sello original de la institución en la que se encuentra inscrito, correspondiente al periodo escolar (trimestre, cuatrimestre, semestre).
  - b) Los comprobantes fiscales expedidos por la institución donde cursa los estudios, siendo responsabilidad del Becario verificar que estos documentos atiendan lo dispuesto en el **Anexo I** de este reglamento.
  - c) Título del grado académico correspondiente a la beca autorizada. El compromiso adquirido por el Becario es hasta obtener el título, en el entendido de que los gastos de titulación correrán por parte del Becario. En caso de no entregar el título en un plazo máximo de dos años, el Becario deberá reintegrar al COBAEV la cantidad que hasta ese momento le haya sido otorgada por concepto de la beca.

**Artículo 14.** La beca se cancela automáticamente al incurrir el Becario en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a. No obtener promedio mínimo de 8.5 en algún periodo de estudio (trimestre, cuatrimestre, semestre o ciclo, según corresponda).





- b. No solicitar el pago de la beca autorizada durante los primeros seis meses, a partir de la firma del convenio.
- c. Abandonar los estudios por reprobación o voluntad propia; en este caso se obliga a reintegrar al COBAEV la cantidad que ésta haya invertido en su proceso de formación, exceptuando casos especiales que requieran el análisis del Comité de Becas con la finalidad de dispensar la baja en los estudios motivo de la beca.
- d) Interferir en el desarrollo de las actividades encomendadas en su centro de trabajo.
- e) Dejar de prestar sus servicios profesionales en el COBAEV, así como solicitar licencias sin goce de sueldo contempladas en el contrato colectivo.

**Artículo 15.** El convenio de beca se elaborará en la Dirección Académica, previa validación de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y se turnará a firma en los centros de trabajo donde labore el Becario.

**Artículo 16.** Es responsabilidad del Departamento de Superación de Personal verificar el cumplimiento de lo establecido en cada convenio y notificar a la Dirección Académica lo conducente.

**Artículo 17.** La Dirección Académica informará al Comité de Becas, el incumplimiento a los convenios celebrados y la Dirección Administrativa hará lo procedente incluyendo los registros contables, a que tuviera lugar.

**Artículo 18.** En caso de incumplimiento del convenio por parte del Becario, el Comité de Becas dictaminará las sanciones correspondientes de acuerdo a las situaciones siguientes:

- a) Proporcionar información o documentación apócrifa, así como solicitar licencia sin goce de sueldo durante la vigencia de la beca, en estos casos el Becario reembolsará el recurso que le haya sido otorgado.





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación



COBAEV  
VERACRUZ



COLEGIO DE  
BACHILLERES

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

Reglamento de Becas a Trabajadores

Hoja 6 de 12

- b) Solo en aquellos casos fortuitos en que se acredite que la suspensión no fue por causas imputables al Becario, el Comité de Becas podrá autorizar que no se reintegre el apoyo otorgado al momento de la suspensión.

**Transitorios:**

**Primero.** Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de que sea aprobado por la Honorable Junta Directiva del COBAEV.

**Segundo.** Se deroga el reglamento del Programa de Becas a Trabajadores del COBAEV, emitido en septiembre de 2006.

**Tercero.** Lo no previsto en este reglamento será resuelto por el Comité de Becas para Trabajadores del COBAEV.

El lenguaje empleado en este documento, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representan a ambos.

DEPARTAMENTO DE SUPERACIÓN DE PERSONAL  
Av. Américas No. 60, Col. Aguacatal,  
C.P. 91130, Xalapa, Veracruz  
Tel. 2288423320 Ext. 2014 y 2015  
www.cobaev.edu.mx



200 años  
VERACRUZ  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación



COBAEV  
VERACRUZ



50  
COLEGIO DE  
BACHILLERES

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

Reglamento de Becas a Trabajadores

Hoja 10 de 12

# Anexo

DEPARTAMENTO DE SUPERACIÓN DE PERSONAL  
Av. Américas No. 60, Col. Aguacatal,  
C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.  
Tel. 2288423320 Ext. 2024 y 2015  
www.cobaev.edu.mx



200 AÑOS  
VERACRUZ  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación



COBAEV  
VERACRUZ



50  
COLEGIO DE  
BACHILLERES

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave; cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

Reglamento de Becas a Trabajadores

Hoja 11 de 12

### Anexo No. 1

Los comprobantes fiscales digitales por internet (Cfdi y XML) deberán contener los siguientes requisitos:

#### Datos de quien expide el CFDI comprobante fiscal

RFC: Registro Federal del emisor.

RAZÓN SOCIAL: Nombre o razón social del emisor.

RÉGIMEN FISCAL: Especificar el régimen fiscal del emisor.

DOMICILIO FISCAL: Señalar domicilio fiscal del lugar de su emisión, en caso, de tener más de un local o establecimiento el CFDI deberá señalar si se trata de matriz o sucursal.

SERIE/FOLIO FISCAL: Según disposiciones del Servicio de Administración Tributaria.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

TIPO DE COMPROBANTE:

\*Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI y XML) deberán enviarse al correo de facturas@cobaev.edu.mx

#### Requisitos fiscales del CFDI a favor de quien se expide el comprobante

RFC: CBE880730K13

RAZÓN SOCIAL: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

RÉGIMEN FISCAL: 603 Personas Morales con fines no lucrativos.

DOMICILIO FISCAL: Av. Américas # 24 col. Aguacatal, Xalapa, Ver; CP: 91130.

USO DE CFDI: G03 Gastos en General.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Conforme a las claves y conceptos del catálogo del SAT.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA: Especificar el periodo/ciclo de estudio/grado académico.

FORMA DE PAGO: Efectivo, cheque, transferencia.

MÉTODO DE PAGO: Pago en una sola exhibición.

\*Cantidad

\*Unidad de medida

\*Descripción del servicio

\*Estos datos se asentarán usando los catálogos del SAT por el contribuyente que emite el Comprobante Fiscal Digital (Cfdi).

DEPARTAMENTO DE SUPERACIÓN DE PERSONAL

Av. Américas No. 50, Col. Aguacatal,

C.P. 91130, Xalapa, Veracruz

Tel. 2188473320 Ext. 2014 y 2015

www.cobaev.edu.mx



200  
AÑOS  
VERACRUZ  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación



COBAEV  
VERACRUZ



COLEGIO DE  
BACHILLERES

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

Reglamento de Becas a Trabajadores  
Hoja 12 de 12

De acuerdo a las disposiciones fiscales aplicables al ejercicio fiscal 2023, para efectos de comprobación y de justificar el pago de la beca, se deberá verificar que el Cfdi cumpla con los requisitos fiscales contemplados en el artículo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, específicamente en cuanto se refiere al apartado del método de pago.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DEPARTAMENTO DE SUPERACIÓN DE PERSONAL  
Av. Américas No. 50, Col. Aguacatal,  
C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.  
Tel: 2288423320 Ext. 2014 y 2015  
www.cobaev.edu.mx

*[Handwritten signature]*



200 ANOS  
VERACRUZ  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

-----  
**Acuerdo 1 COBAEV 4SEV. 25/04/2023/R.** Con fundamento en el Artículo Octavo Fracción XIII del Decreto que crea al Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, la H. Junta Directiva autoriza el Reglamento de Becas a Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, mismo que entrará en vigor a partir de la fecha de la presente sesión y estará vigente hasta en tanto se emita otro nuevo, conforme a la normatividad vigente y aplicable. -----  
-----

-----  
**3. Cierre de Sesión.** Una vez agotada la agenda de esta Cuarta Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, y no existiendo otro asunto que tratar, el Maestro Ome Tochtli Méndez Ramírez, en su calidad de presidente suplente, procede a dar por terminada la sesión, siendo las once horas con cuarenta y tres minutos del día veinticinco de abril del año dos mil veintitrés, firmando al margen y al calce los que en ella intervienen.-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures]*